



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran, de una parte, el GOBIERNO REGIONAL JUNÍN, en adelante EL GOBIERNO REGIONAL, con RUC N° 20486021692, con domicilio legal en el Jr. Loreto N° 363 - Centro Cívico, distrito y provincia de Huancayo, departamento de Junín, debidamente representado por el señor VLADIMIR ROY CERRÓN ROJAS, Presidente Regional Junín, identificado con DNI N° 06466585; y, de la otra parte, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ, que en lo sucesivo se denominará LA UNIVERSIDAD, representado por su Rector, Doctor JESÚS EDUARDO POMACHAGUA PAUCAR, identificado con DNI N° 20010625 designado por Resolución N° 00032-AU-2011, con domicilio legal en la Av. Mariscal Castilla N° 4089, El Tambo, provincia de Huancayo, departamento de Junín, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES

- 1.1. **EL GOBIERNO REGIONAL**, es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia; que tiene por finalidad fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales y regionales de desarrollo.
- 1.2. **LA UNIVERSIDAD**, es una persona jurídica de derecho público y tiene como fundamento jurídico el D.S. N° 46 del 16 de Mayo de 1959 de creación de la Universidad Comunal, nacionalizada el 2 de Enero de 1962 con Ley 13827; la Constitución Política del Perú; la Ley Universitaria N° 23733 Y sus normas internas (Estatutos y Reglamentos). Tiene como objetivos: la formación profesional, la investigación científica y aplicada, la proyección social - extensión universitaria, para formar humanista y científicamente profesionales de alta calidad académica de acuerdo a las necesidades de la región y del país.
- 1.3. Las partes suscriben el presente convenio con la finalidad de determinar los acuerdos para realizar actividades que promuevan la investigación multidisciplinaria e interinstitucional concertada, para el desarrollo regional requerido por las organizaciones públicas y privadas, así como participar en los procesos de desarrollo regional.

EL GOBIERNO REGIONAL y **LA UNIVERSIDAD**, en caso de ser mencionadas conjuntamente, serán denominados **LAS PARTES**.

CLAUSULA SEGUNDA: MARCO LEGAL

- Constitución Política
- Ley N° 23733, Ley Universitaria
- Estatuto de la U.N.C.P.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

CLÁUSULA TERCERA: CONSIDERACIONES GENERALES

- 3.1. LA PARTES reconocen la importancia de articular esfuerzos para lograr el desarrollo regional a través de la investigación, capacitación y extensión universitaria por parte de profesionales y estudiantes que laboren o realicen sus actividades académicas en dichas instituciones.
- 3.2. LAS PARTES consideran necesario realizar acciones que fomenten la investigación con el fin de fortalecer y desarrollar las capacidades de la región para lograr el desarrollo regional.



Trabajando con la fuerza del pueblo!



CLÁUSULA CUARTA: OBJETIVO

Por medio del presente convenio marco, **LAS PARTES** expresan su intención de articular esfuerzos institucionales para que promuevan el desarrollo regional, sobre temas sociales, económicos, ambientales e institucionales.



CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISO DE LAS PARTES

5.1. **EL GOBIERNO REGIONAL** se compromete a:

- 5.1.1. Promover y coordinar acciones de asistencia técnica en materia de desarrollo e inclusión social, así como facilitar información acerca de estudios y experiencias desarrolladas en el marco de las competencias compartidas según los ámbitos de intervención de **LAS PARTES**.
- 5.1.2. Desarrollar, en coordinación con **LA UNIVERSIDAD**, acciones conjuntas para la identificación de propuestas de investigación en materia de desarrollo regional y fomentar el desarrollo integral de la Universidad.
- 5.1.3. Contribuir con la elaboración, difusión y distribución de materiales impresos o electrónicos en el marco de los objetivos propuestos en el presente convenio, de conformidad con la disponibilidad presupuestal otorgada por los órganos competentes, y en el marco de la normativa vigente.
- 5.1.4. Promover y desarrollar otras acciones que permitan el logro de los objetivos del presente convenio.



5.2. **LA UNIVERSIDAD** se compromete a:

- 5.2.1. Coordinar con **EL GOBIERNO REGIONAL**, el desarrollo de actividades conjuntas para proponer y ejecutar investigaciones en materia de desarrollo regional promover un sistema de calidad en el Gobierno Regional.
- 5.2.2. Coordinar con el **GOBIERNO REGIONAL** para planificar, organizar y ejecutar talleres, seminarios u otras actividades, en los ámbitos de su intervención.
- 5.2.3. Promover la participación activa de las diferentes instancias y facultades académicas para el cumplimiento de los objetivos del presente convenio.
- 5.2.4. Brindar facilidades para el uso de plataformas de información tecnológica, dirigido a la promoción, difusión y ejecución de las actividades de capacitación y asistencia técnica en materias de desarrollo regional, así como a brindar información acerca de los estudios y experiencias desarrolladas por **LAS PARTES**, en el marco de sus competencias.



CLÁUSULA SEXTA: ÓRGANOS EJECUTORES

Los compromisos que se adopten en el marco del presente convenio, serán ejecutados de manera conjunta y coordinada, por parte de **LA UNIVERSIDAD**, a través de sus autoridades y por parte del **GOBIERNO REGIONAL**, a través de sus respectivos órganos y programas en los ámbitos de su competencia, según corresponda.

CLÁUSULA SÉPTIMA: COORDINADORES GENERALES

Por **LA UNIVERSIDAD**: Vice Rector Académico o a quien designe mediante resolución.

Por **EL GOBIERNO REGIONAL**: Ing. Américo Mercado Méndez



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!



LAS PARTES declaran que sus coordinadores generales tendrán a su cargo el desarrollo de las acciones para la ejecución del presente convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: COORDINADORES TÉCNICOS

Por **LA UNIVERSIDAD**: Director(a) de la Escuela de Postgrado

Por **EL GOBIERNO REGIONAL**: Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

LAS PARTES declaran que sus coordinadores técnicos tendrán a su cargo el desarrollo de las acciones para la ejecución del presente convenio.

DEL TRABAJO CONJUNTO

CLAUSULA NOVENA: LAS PARTES a través de sus coordinadores técnicos presentaran un cronograma de trabajo de las actividades, proyectos y programas que se desarrollaran por año calendario que incluirán las fechas de inicio y finalización, objetivos, responsabilidades, metas y presupuestos conjuntos, así como las acciones de seguimiento y evaluación para la medición del impacto de las acciones conjuntas.

CLAUSULA DECIMA: LAS PARTES entienden que el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional es de carácter general y que al amparo de este se deben realizar convenios específicos los mismos que se ceñirán a este convenio marco en sus objetivos y metas generales, válidas para todo el personal y funcionarios de todas las instancias y dependencias con las que cuenten ambas instituciones; para el cumplimiento de esta cláusula los coordinadores técnicos serán los responsables de sistematizar las necesidades de las diferentes áreas y canalizarlas según su prioridad, la que constituirá la base del plan de trabajo conjunto.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: LAS PARTES en su trabajo conjunto para obtener mayor impacto de sus diferentes acciones en beneficio de la sociedad podrán trabajar mecanismos conjuntos contemplados en el marco normativo y regulatorio peruano, así como podrán asociarse para participar en las convocatorias de carácter nacional e internacional para el financiamiento de proyectos de envergadura en los diferentes campos científicos, así como podrán determinar fondos para el cofinanciamiento de proyectos de interés para ambas partes.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: LAS PARTES acuerdan que para la gestión de los proyectos, es necesario y urgente formar a los profesionales universitarios en este campo, habida cuenta de la debilidad observada en los resultados de los proyectos públicos, que no logran los impactos esperados en la población, presentan problemas de retraso, lo que perjudica los costos, el tiempo y la calidad de las obras.

FINANCIAMIENTO

CLAUSULA DECIMO TERCERA: LAS PARTES acuerdan que el financiamiento de las acciones que se acuerden en el marco del presente convenio, estará sujeto a la respectiva disponibilidad presupuestal, así como al apoyo que puedan brindar voluntariamente otras entidades públicas o privadas.

CLÁUSULA DECIMO CUARTA: DE LA COLABORACIÓN

LAS PARTES convienen en precisar que, tratándose de un convenio marco de cooperación interinstitucional, éste no supone ni implica transferencia de recursos económicos ni pago de contra prestación alguna entre las instituciones, sino la colaboración que coadyuve al cumplimiento de sus objetivos.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia de cinco (05) años a partir de la fecha de su suscripción, la cual podrá ser renovada, previa revisión y de común acuerdo entre **LAS PARTES**.





Trabajando con la fuerza del pueblo!



CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: MODIFICACIONES

LAS PARTES podrán efectuar modificaciones al presente Convenio como resultado de las evaluaciones periódicas que se realicen durante su vigencia, mediante la suscripción de la adenda respectiva.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: RESOLUCIÓN

- 12.1. El presente Convenio podrá ser resuelto de mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**.
- 12.2. Cualquiera de **LAS PARTES** podrá resolver el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, por razones debidamente justificadas, siendo suficiente para ello la remisión de una carta notarial cursada con una anticipación mínima de treinta (30) días calendario, a los domicilios legales señalados en el presente Convenio.
- 12.3. El incumplimiento de alguno de los compromisos asumidos por el presente Convenio será causal de resolución del mismo, para cuyo efecto será suficiente la remisión de una carta notarial con quince (15) días calendario de anticipación, cursada a los domicilios señalados en el presente Convenio.
- 12.4. La culminación anticipada del presente Convenio no afectará la ejecución de las acciones que se encuentren en proceso, salvo los casos en que las partes pacten lo contrario.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

LAS PARTES suscriben el presente Convenio de manera libre y de acuerdo con sus competencias, por lo que cualquiera de **LAS PARTES** podrá separarse de él por razones debidamente justificadas, en cuyo caso deberá notificar su decisión a la otra parte mediante carta notarial con una anticipación mínima de treinta (30) días calendario.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL

LAS PARTES acuerdan no ceder su posición contractual en el presente convenio. El incumplimiento de lo antes establecido por cualquiera de **LAS PARTES** faculta a la otra a resolver el presente convenio, de manera inmediata, siendo suficiente para ello la remisión de una carta notarial al domicilio legal señalado en el presente instrumento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

El presente convenio se suscribe de acuerdo con el principio de la buena fe. Por lo tanto, **LAS PARTES** convienen que en caso de producirse alguna controversia, reclamación o litigio relacionados con la interpretación, ejecución o eventual incumplimiento del presente convenio, dedicarán sus mejores esfuerzos para lograr, mediante el trato directo, una solución armoniosa, la que deberá ser formalizada mediante Adenda.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO Y COMUNICACIONES

Cualquier comunicación que deba ser cursada entre **LAS PARTES**, se entenderá válidamente realizada en los domicilios legales consignados en la parte introductoria del presente Convenio.

En señal de conformidad con lo expresado en el presente Convenio, **LAS PARTES** lo suscriben en dos (02) ejemplares de idéntico tenor y valor, en la ciudad de Huancayo, a los 08 días del mes de enero del año 2014.




GOBIERNO REGIONAL JUNÍN


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ